

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación Nº 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 644 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 10 AGO 2015

**VISTOS:**

El Oficio Nº 475-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 07 de agosto del 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo Nº 04 de la obra "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM"; el Proveído, de fecha 07 de agosto del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece de conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, en su artículo 201, señala: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1100-2014-UNTRM-R, de fecha 12 de diciembre de 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM-A", siendo la modalidad de ejecución por contrata y el plazo de ejecución es de 90 días; cuyo presupuesto de obra es de S/. 590,128.38 (Quinientos noventa mil ciento veintiocho con 38/100 nuevos soles);

Que, con fecha 19 de enero de 2015, se suscribió el contrato de Ejecución de Obra Nº 006-2015-UNTRM-DGA/DE-DABA, con el CONSORCIO T Y L, para la ejecución de la obra: "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", por el monto contractual de S/. 509,600.00 (Quinientos nueve mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), sin IGV, por el plazo de ejecución de 90 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones enumeradas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 644 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Resolución Rectoral N° 191-2015-UNTRM-R, de fecha 26 de febrero del 2015, se aprueba los Cronogramas Actualizados y Programaciones de la obra: "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", por inicio del plazo de ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 477-2015-UNTRM-R, de fecha 25 de mayo del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 25 días calendarios de la obra "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM";

Que, con Resolución Rectoral N° 589-2015-UNTRM-R, de fecha 08 de julio del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 24 días calendarios, de la obra "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 600-2015-UNTRM-R, de fecha 14 de julio del 2015, se aprueba el Adicional N° 01 por el monto de S/. 134,374.73 (Ciento treinta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 73/100 Nuevos Soles), de la obra "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", solicitado por el Contratista Consorcio T y L, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución; se aprueba el Deductivo N° 01 por el monto de S/. 58,238.73 (Cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho con 73/100 Nuevos Soles) de la obra "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", solicitado por el Contratista Consorcio T y L, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución y se aprueba el Presupuesto Derivado del Adicional y Deductivo N° 01 por el monto de S/. 76,136.00 (Setenta y seis mil ciento treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles), de la obra "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", solicitado por el Contratista Consorcio T y L, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución;

Que, con Carta N° 027-2015-CONSORCIO T y L/RL, de fecha 17 de julio del 2015, el Ing. Laynes Rabanal Ocampo, Representante Legal del Consorcio T y L, hace llegar al Inspector de Obra, la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 20 días calendarios, justificándola en las causales indicadas en el numeral 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, en estricta aplicación al artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; como sustento de la ampliación de plazo N° 04, adjunta el Informe Sustentatorio de Ampliación de Plazo N° 04, Copia del Acta de Entrega de Terreno, Copia de Contrato de Obra, Copias de Asientos de Cuaderno de Obra y Copia de Resolución de Aprobación de Adicional N° 01;

Que, mediante Informe N° 049-2015-UNTRM-DIGA/JEH, de fecha 07 de agosto del 2015, el Ing. José Estrada Huamán, Inspector de Obra, luego de analizar la solicitud de contratista, informa que al cumplirse los procedimientos administrativos, legales y de límites financieros, opina favorablemente para que se otorgue la Ampliación de Plazo N° 04, solicitada por 20 días calendarios, quedando como fecha de culminación de obra el 10 de agosto del 2015;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 04 por 24 días calendarios de la obra: "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", sustentado técnicamente la procedencia en el Informe N° 049-2015-UNTRM-DIGA/JEH, del Inspector de obra, antes acotado, Informe Técnico vinculante para el presente caso;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 644 - 2015-UNTRM-R.**

---



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 04, por 20 días calendario, de la obra "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, elabore la adenda respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO T Y L, Inspector, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)